

Intervención del diputado Jesús Parra García, con los dictámenes con Proyecto de Decreto de las iniciativas en materia de Justicia Laboral.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos del contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Jesús Parra García:

Gracias, presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados de la Sexagésima

Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Honorable Asamblea.

Medios de Comunicación.

Con fundamento en el artículo 79, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; vengo en nombre de la Comisión de Justicia que me honro en presidir, a hacer de su conocimiento del Dictamen con Proyecto de Decreto de las iniciativas en materia de Justicia Laboral, presentadas por el diputado Carlos Cruz López y el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Abril 2022

Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 129, en materia de Justicia Laboral; la cual tiene como objetivo regular lo relativo al marco normativo necesario para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales que demanda la Reforma Constitucional en Materia Laboral, dada mediante Decreto publicado el 24 de febrero del año 2017 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, asignándose a los Órganos Jurisdiccionales dependientes del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas las atribuciones de conocer y resolver los conflictos entre patrones y trabajadores.

De esta manera, se alinean las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero con el significativo mandato constitucional de impartir justicia laboral desde los poderes judiciales; y, asimismo, se avanza, desde el marco normativo, en la implementación de dicha reforma laboral en nuestra Entidad.

Los integrantes de la Comisión coincidimos en que la reforma laboral significa trasladar el actual sistema de justicia laboral, el cual presenta graves problemas de rezago y lentitud; a procedimientos más ágiles de Tribunales Laborales Adscritos al Poder Judicial, los cuales estarán dotados de autonomía e independencia en sus decisiones.

Algunos de los principales objetivos específicos de la reforma laboral son establecer la conciliación pre judicial como principal mecanismo para la conclusión de los conflictos laborales; instrumentar un sistema de impartición de justicia laboral pronta y expedita, que responda a los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Abril 2022

principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia y garantizar la libertad sindical, la democracia sindical, la negociación colectiva auténtica y el principio de representatividad en los sindicatos, mediante el voto personal, libre, secreto y directo de los trabajadores; y, finalmente, asegurar que el registro de los contratos colectivos del trabajo, así como de las organizaciones sindicales se rijan por los principios de certeza, transparencia, democracia y libertad.

En el nuevo sistema de justicia laboral implica que antes de demandar será obligatorio intentar alcanzar un acuerdo entre los Centros de Conciliación Laboral que serán integrados por profesionales capacitados en medios alternos de solución de conflictos, así de no lograrse una conciliación entre las partes, estos podrán acudir a los tribunales laborales dependientes del Poder Judicial con juicios orales,

agiles, modernos y expeditos y en presencia de un juez.

Por las razones expuestas, solicito a las diputadas y diputados aquí presentes votar a favor del dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto, señora presidenta.